COPIA CONTROLADA
SIG

"POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA CON EL CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO INDÍGENA CAÑAMOMO Y LOMA PRIETA, MUNICIPIO DE RIOSUCIO-CALDAS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE ALGUNOS TRAMOS VIALES DE ORDEN DEPARTAMENTAL"

El **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS**, debidamente nombrado y posesionado en el 2024 y facultado para actuar por medio del decreto de delegación 004, modificado por el Decreto 011 de enero de 2024 expedido por el Gobernador de Caldas y en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en cumplimiento de las reglas y principios que rigen la contratación estatal y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Caldas - Secretaría de Infraestructura requiere celebrar ***"Convenios Solidarios Con Resguardos Indigenas De Algunos Municipios Del Departamento",*** los cuales se enmarcan dentro de las causales de contratación directa establecidas el Articulo 6 de la Ley 1551 de 2012, observando los principios de transparencia, economía y responsabilidad contenidos en la ley 80 de 1993 y los postulados que rigen a la función administrativa.

Que la modalidad de contratación seleccionada es la establecida en la ley 1551 de 2012, articulo 6 parágrafos 3 y 4.

> ***PARAGRAFO 3. CONVENIOS SOLIDARIOS:*** *Entiéndase por convenios solidarios la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades.*
>
> ***PARAGRAFO 4.*** *Se autoriza a los entes territoriales del orden Departamental y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con los Resguardos Indigenas con el fin de ejecutar obras hasta por la mínima cuantía. Para la ejecución de estas deberán contratar con los habitantes de la comunidad."*

Que fue analizada la necesidad y oportunidad de la contratación, efectuando descripción del objeto con sus especificaciones esenciales, así como fundamentada jurídicamente la modalidad de selección, aspectos que se encuentran plasmados en el documento de estudios previos y que reposan en la carpeta del proceso.

Que, como soporte de la presente contratación, se allega el estudio previo en donde se determina que la entidad requiere la celebración de un Convenio Solidario con el Cabildo Indígena del Resguardo Indígena Cañamomo y Loma Prieta del municipio de Riosucio-Caldas.

Aunar esfuerzos para el sostenimiento y Conservación Rutinaria Manual del tramo vial La Iberia - Portachuelo (K4+500 al K11+300) Con una longitud total de 6.8 km de orden Departamental.

Que el valor del Convenio Solidario asciende a la suma de **Doce Millones Quinientos Veintitres Mil Doscientos Veintiocho Pesos M/te ($12.523.228),** de los cuales el

COPIA CONTROLADA

SIG

"POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA CON EL CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO INDÍGENA CAÑAMOMO Y LOMA PRIETA, MUNICIPIO DE RIOSUCIO-CALDAS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE ALGUNOS TRAMOS VIALES DE ORDEN DEPARTAMENTAL"

Departamento de Caldas aportará la suma de **Diez Millones Seiscientos Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos Cuarenta y Tres Pesos M/te ($10.644.743)** y el Resguardo Indigena aportará la suma de **Un Millón Ochocientos Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco Pesos M/te, ($1.878.485).**

Presupuesto del convenio solidario:

Municipio	Via	Resguardo Indigena	Valor Departamento	Valor Resguardo Indigena	Valor Total	Km
Riosucio	La Iberia - Portachuelo (K4+500 al K11+300)	Cabildo Indígena del Resguardo Indígena Cañamomo y Loma Prieta	$10.644.743.00	$1.878.485.00	$12.523.228.00	**6.8**

Que, de acuerdo a lo anterior se tendrá para la suscripción del convenio el siguiente: ***Certificado de Disponibilidad Presupuestal*** **No.3500045548 del 25 de Febrero de 2025**, por el valor de **Dos mil millones pesos M/te ($2.000.000.000.00).**

Las cantidades descritas en el formulario de presupuesto son aproximadas, pudiendo ser aumentadas o disminuidas, asimismo podrán incluirse ítems no previstos, para lo cual el contratista pactará con el supervisor y con el interventor si lo hubiese, un acta de precios no previstos, previa concertación con la entidad y constancia de contar con el respectivo soporte presupuestal.

Que, los aportes del Departamento se girarán de la siguiente manera:
Primer pago: Sobre el total de los recursos a cargo del Departamento que serán transferidos al final del primer mantenimiento rutinario, cumpliendo la mitad de la ejecución el convenio, previo informe efectuado por parte del Supervisor del convenio en donde se establezca el adecuado estado de la vía en cuanto a la rocería, limpieza de trasversales y cunetas.

Segundo pago y final: Serán transferidos al final del segundo mantenimiento, es decir: en la terminación del mantenimiento rutinario, cumpliendo el total de la ejecución del Convenio, previo informe efectuado por parte del Supervisor del convenio en donde se establezca el adecuado estado de la vía en cuanto a la rocería, limpieza de trasversales y cunetas.

El citado valor incluye el pago de las siguientes estampillas: i. ProDesarrollo (1%); ii. ProUniversidad (2%); iii. Prohospital Santa Sofía (1%); iv. Proadulto Mayor (3%), y v. Pro-cultura (1%) en aplicación del artículo 174 del Estatuto de Rentas del

COPIA CONTROLADA

SIG

"POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA CON EL CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO INDÍGENA CAÑAMOMO Y LOMA PRIETA, MUNICIPIO DE RIOSUCIO-CALDAS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE ALGUNOS TRAMOS VIALES DE ORDEN DEPARTAMENTAL"

Departamento (Ordenanza 816 de 2017, modificado por medio de la Ordenanza 961 del 01 de noviembre de 2023 y la Ordenanza 983 de 2024), que el importe se efectuará mediante retención sobre los pagos o abonos en cuenta del futuro contratista.

Deberá estar acompañado de los siguientes soportes para efectuar el pago:

- Factura o cuenta de cobro según sea el caso con el lleno de los requisitos legales.
- Recibo de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del convenio o contrato.
- Copia del comprobante del pago de seguridad social y/o aportes parafiscales (persona natural) o certificación original y/o copia expedida por el representante legal o revisor fiscal de encontrarse al día en el pago al sistema de seguridad social de sus empleados y en los aportes parafiscales y ARL, si estuviere obligado a este pago (persona jurídica), de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2012.

Las actas parciales requerirán de la aprobación del Supervisor y del Ordenador del Gasto.

Que el plazo de ejecución del Convenio Solidario a suscribir será desde, la suscripción del acta de inicio, hasta el 10 de diciembre del año en vigencia, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución.

Que en mérito de lo expuesto y en cumplimiento de lo previsto por el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO. Declarar justificada la modalidad de selección del contratista mediante contratación directa, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

SEGUNDO. Ordenar la celebración de contrato o Convenio Solidario, con el Cabildo Indígena del Resguardo Indígena Cañamomo y Loma Prieta del municipio de Riosucio -Caldas, señaladas en la parte considerativa, cuyo objeto consistirá en "Aunar esfuerzos para el sostenimiento y Conservación Rutinaria Manual del tramo vial La Iberia - Portachuelo (K4+500 al K11+300) con una longitud total de 6.8 km del orden Departamental y por un valor total de **Doce Millones Quinientos Veintitres Mil Doscientos Veintiocho Pesos M/te ($12.523.228)** incluido el aporte de el Resguardo Indigena**,** que se pagarán en la forma que se señaló en la parte motiva del presente acto administrativo.

TERCERO. Publicar el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública "SECOP II" a través del Portal Único de Contratación.

Dado en Manizales, a los tres (03) días del mes de abril de 2025.

COPIA CONTROLADA

SIG

"POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA CON EL CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO INDÍGENA CAÑAMOMO Y LOMA PRIETA, MUNICIPIO DE RIOSUCIO-CALDAS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE ALGUNOS TRAMOS VIALES DE ORDEN DEPARTAMENTAL"

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE RICARDO GUTIÉRREZ CARDONA
Secretario de Despacho
Secretaría de Infraestructura
Departamento de Caldas

Proyectó: Oscar Mora
Abogado Contratista
Secretaría de Infraestructura

Reviso: Cesar Alberto Gómez Bueno
Profesional Especializado
Jefe Unidad de Gestión, Planeación y Desarrollo